



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 22 de noviembre del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 176-2023-D-FIARN

Visto el documento de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante el cual el Franklin Felipe Roque Lopez solicita la anulación de la Resolución N° 054-2022-D-FIARN del 30 mayo de 2022, de designación del jurado evaluador y asesor del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: **“CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EMPRESA TEXTILES CAMONES S.A. – PUENTE PIEDRA, 2020”**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 88° incisos a) del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, establece que los interesados que opten titularse por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, presentan en la Facultad, solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando inscripción del informe de trabajo de suficiencia y docente asesor. Asimismo, el Art. 89 del presente reglamento, precisa que el dictamen colegiado del jurado técnicamente sustentado, se realiza en el plazo de quince (15) días calendarios.

Que, con Resolución N° 054-2022-D-FIARN del 30 mayo de 2022, se designó como Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: **“CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EMPRESA TEXTILES CAMONES S.A. – PUENTE PIEDRA, 2020”**, presentado por el Bach. Franklin Felipe Roque Lopez, a los siguientes docentes: Lic. Sergio Leyva Haro (Presidente), Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé (Secretario), Mtro. Cesar Gualberto Victoria Barros (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo, (Suplente), Mtro. Abner Josué Vigo Roldán (Asesor).

Que, según el Art. 93° incisos b y d) del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, el Jurado Evaluador, está conformado por docentes ordinarios de la especialidad, quienes remiten el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas. Inciso b). Si es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, tomadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones al trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico corregido, se remite al jurado de sustentación para su nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. El jurado no formula observaciones o correcciones complementarias a las planteadas inicialmente. Inciso d). Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con documento de fecha 16 de noviembre de 2023, el Franklin Felipe Roque Lopez solicita la anulación de la Resolución N° 054-2022-D-FIARN del 30 mayo de 2022, de designación del jurado evaluador y asesor del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: **“CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EMPRESA TEXTILES CAMONES S.A. – PUENTE PIEDRA, 2020”**.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

1° **ANULAR** la Resolución N° 054-2022-D-FIARN del 30 mayo de 2022.

2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado, asesor e Interesado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

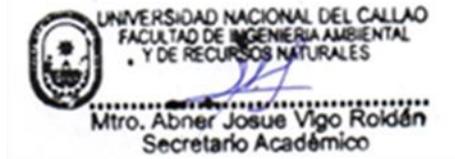


Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO** - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.